



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.655

Miercoles 10 de Junio de 2020

Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2020

02 al 08	\$ 4.075.-
09	\$ 1.325.-
TOTAL	\$ 5.400.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-881-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 3 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE. N° 952-13-2020 - ACTUALIZACIÓN DE REPRESENTANTES COM. FED.IMPUESTOS.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar la representación Oficial de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos y Plenario de Jurisdicciones - Ley N° 23.548

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Federal de Impuestos y Plenario de Jurisdicciones - Ley N°23.548, al Sr. Ministro de Economía, C.P.N. Atilio Chara D.N.I. N°12.934.604, en carácter de Miembro Titular y a la C.P.N. Gabriela Fernanda Suarez, D.N.I. N° 21.631.408, en carácter de Miembro Suplente, a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 0.176 del 06 de Febrero de 2014.

-ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-882-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 3 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE.4982-43-2019 ADJ. LO BRUNO -ESTRUCTURAS SA - EDIFICIO CPV

VISTO: El Expediente N°4982 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2635 fecha 26/12/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de

Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - CIUDAD CAPITAL- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$222.687.994,17 y un plazo de ejecución de 547 (quinientos cuarenta y siete) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N°1 se realizó el 15/01/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.-

PRIMER OFERENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Art.17, punto 17.2. La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Cumple con el sellado de Ley.-

SEGUNDO OFERENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Art.17, punto 17.2. La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. La comisión realiza observaciones y le otorga dos días para ser subsanadas. Cumple con el sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N°2 se realizó el 11/02/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.-

PRIMER OFERENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Cotiza por \$244.560.015,93. que significa el 9,82% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta como garantía de oferta Póliza N°16.379, emitida por PACÍFICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Pasada por tesorería general de la Provincia. Cumple con el Sellado de ley.-

SEGUNDO OFERENTE: Empresa J.L.F.

CONSTRUCCIONES S.R.L. Cotiza por \$247.476.988,70 que significa el 11,13% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta como garantía de oferta Póliza N°304.572, emitida por EVOLUCIÓN SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS. Pasada por tesorería general de la provincia. Cumple con el Sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.1598/1599, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés General y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la Obra de que se trata a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por la suma de \$244.560.015,93 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta mil quince con noventa y tres centavos); lo que representa un 9,82% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°121 de fecha 15/05/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 908 de fecha 20/05/2020 al no haber objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°57/19 de la Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD- CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A , por la suma de \$244.560.015,93 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta mil quince con noventa y tres centavos); lo que representa un 9,82% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 547 (quinientos

cuarenta y siete) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente ala firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 -Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Proyecto y Construcción el Edificio del Consejo Provincial de Vialidad- Dpto. Capital - Localidad: Santiago del Estero - Dpto. Capital" - Rentas Generales- Proyecto 02/52 - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4º: El presente Decreto debe ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual.

ARTICULO 5º Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-883-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, Miércoles 3 de Junio de 2020

Referencia: Homologa Compras Serv.Penitenciario

VISTO: Los Expediente Electrónicos Nros 19468; 19910; 23493; 23635; 23899; 25125; 27772- todos Año 2020-DGSP#MJDH, de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial, y CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el visto, se tramita la Homologación de la Resoluciones Nros.151; 153; 154; 163; 172; 178; y 179/2020 emanadas por la máxima autoridad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueban lo actuado en los citados trámites administrativo y autoriza los correspondientes pagos de las facturas presentadas a cobro en cada caso particular.-

Que habida cuenta que se realizaron contrataciones directa a manera de agilizar la gestión de compras necesarias del Servicio Penitenciario Provincial inherentes para su normal funcionamiento y atención de la totalidad de la población carcelaria Provincial, en situación de excepcionalidad a

consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia del Virus Covid-19, es que se considera pertinente su encuadre en Ley 7259 de prórroga de los alcances de la Ley 6872 que ratificó en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 1.725 de fecha 12 de noviembre de 2007, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar dichos trámites.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Homológase en todos sus términos las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Justicia DDHH Nros. 151; 153; 154; 163; 172; 178; y 179, correspondientes al año 2020 , cuyos textos pasan a formar parte como Anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-884-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, Miércoles 3 de Junio de 2020

Referencia: EXPEDIENTE N°9172-33-2020 PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS MES DE MAYO

VISTO: El Expediente N° 9172- Código 33 - Año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Referente Provincial del Programa Nacional de Médicos Comunitarios solicita el pago a los profesionales de la salud que intervienen en el mismo, correspondiente al mes de Mayo de 2.020;

Que desde fs. 08 a 21 obran nóminas de las personas que sólo perciben ingresos a través del Programa Nacional, debidamente conformadas por autoridades correspondientes;

Que a fs. 23 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para el mes de Mayo de 2.020 la Ejecución en el ámbito del Ministerio de Salud del Programa Médicos Comunitarios, financiado por la Nación, a través del cual se operativiza su desarrollo a nivel Provincial, según listados que obran desde fs. 08 a 21.-

ARTÍCULO 2º: Las relaciones Jurídicas que surjan de la aplicación de la ejecución del mismo no generan vínculo laboral ni contractual con el Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 16 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 02 - Par. 513 Becas, Prog. Nac. De Médicos Comunitarios 17274, debiendo - Delegación Contable - Recursos Afectados.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-885-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE.275-29-2019 ADJ.CONDUCTOS - GAS A 240 VIV. B° VILLA DEL CARMEN

VISTO: El Expediente N°275 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 2353 de fecha 20/11/2019; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA PRESIÓN DE GAS NATURAL A 240 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DELESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Licitación Pública y Escrita N°05/2019, con un Presupuesto Oficial de \$11.381.852,57 y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 16/12/2019 con la presencia derepresentantes de la

Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:-

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CONDUCTOS S.R.L. En Principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N°881.639 de ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$13.351.049,40; lo que representa un 17,30% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.363/365, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Licitación de la obra de que se trata a la Empresa CONDUCTOS S.R.L. por la suma de \$13.351.049,40 (pesos trece millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y nueve con cuarenta centavos); lo que representa un 17,30% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 077 de fecha 31/01/2020, realiza observaciones al igual que Fiscalía de Estado por Dictamen N°460 de fecha 12/03/2020.

Que, atento a ello, interviene nuevamente el Organismo licitante dando cumplimiento a las observaciones formuladas por los máximos órganos de contralor.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°05/2019 para la realización de la Obra:"CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA PRESIÓN DE GAS NATURAL A 240 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONDUCTOS S.R.L., por la suma de \$13.351.049,40 (pesos trece millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y nueve con cuarenta centavos); lo que representa un 7,89% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O58 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicios 2020.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-886-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 2020
Referencia: Expte - 4213-18-2019 -
D.Gral. de Agricultura - Adjudicación
Contratación Directa N°14/2019

VISTO: El expediente N° 4213-18-2019 mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita la autorización para "Adquisición de semillas: 35 kg. de Calabaza rayada, 35 kg. de Zapallito Tronco, 35 kg. de zapallito Coreano, 35 kg. de Melón, 35 kg. de Sandia, 17,5 kg. de Acelga, 35 kg. de Tomate, 35 kg. de Pimiento y 17,5 kg. de Lechuga", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de \$2.668.566,20 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis c/20/100); y **CONSIDERANDO:**

Que, Obra nota del Encargado del Programa Huertas y Cercos de la

Dirección General de Agricultura y Ganadería solicitando la compra de semillas para el armado de Kit de Huerta y Cercos primavera - verano, y así mismo especifica el objeto de la contratación, sus características, y la justificación de la necesidad de la adquisición pretendida (fs. 2/3).

Que, se agrega Pliego de Cláusulas de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sobre las que se registrá la adquisición pretendida.

Que, Obra Formulario N° 1, debidamente conformado, y Parte de Imputación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2020 (fs. 234 y 236 respectivamente). Que, a fs. 40/42, Obra Acta de Apertura de la que surge que se presentaron tres proponentes, a saber,

PRIMER PROPONENTE: "TRES OLIVOS de Silvio Vladimir Solmeski". La comisión manifiesta que la firma en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y Cotiza por la suma total de \$2.657.912,60 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos doce c/60/100).

SEGUNDO PROPONENTE: "F.S. CAMPOSS.R.L.". La comisión manifiesta que la firma en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y Cotiza por la suma total de \$2.689.925,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veinticinco c/00/100).

TERCER PROPONENTE: "COMERCIAL L.J. de Juan Ramón Ricardo Lobos". La comisión manifiesta que la firma en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y Cotiza por la suma total de \$2.656.850,00 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta con 60/100).

Que, a fs. 195/197, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, una vez analizadas las propuestas de las firmas invitadas a cotizar, sugiere adjudicar a la firma: "TRES OLIVOS de Silvio Vladimir Solmeski"- CUIT N° 20-31426158-6, el Renglón N° 7: consistente provisión de 35 kg de Semillas de tomate por la suma de \$670.000,10 (pesos seiscientos setenta mil c/00/100);

a la firma "F.S. CAMPOS S.R.L." - CUIT N° 30-71440260-5, los Renglones N° 8 y 9: consistente en provisión de 35 kg. de Semillas de Pimiento y 35 kg de Semillas de Melón, respectivamente, por la suma total de \$858.900,00 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos c/00/100); a la firma "COMERCIAL L.J. de Juan Ramón Ricardo Lobos" - CUIT N° 20-22617496-7, los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6: consistente en provisión de 35 kg. de Semillas de Zapallo tronco, 35 kg. de Semillas de Calabaza, 35 kg. de Semillas de Coreanito, 35kg. de Semillas de Sandia, 17,5 Kg. de Semillas de Acelga, 17,5 kg. de Semillas de Lechuga, respectivamente, los que ascienden a la suma de \$1.103.550,00 (pesos un millón ciento tres mil quinientos cincuenta c/00/100).

Que la adjudicación de la totalidad de los Renglones del Formulario 01, ascienden a la suma de \$2.632.450,10 (pesos dos millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta c/10/10). Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, y finalmente Fiscalía de Estado en su dictamen N° 586/2020 considera que en cuanto a la selección de los adjudicatarios fueron elegidos los oferentes en forma fundada. Consecuente con ello, se sugiere la prosecución del trámite administrativo tendiente a efectivizar la contratación de los insumos referidos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción N° 14/2019 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y, en consecuencia, ADJUDICASE a la firma: "TRES OLIVOS de Silvio Vladimir Solmeski" - CUIT N° 20-31426158-6, el Renglón N° 7: consistente provisión de Semillas de Tomate por la suma de \$670.000,10 (pesos seiscientos setenta mil c/10/100); a la firma "F.S. CAMPOS S.R.L." -

CUIT N° 30-71440260-5, los Renglones N° 8 y 9: consistente en provisión de Semillas de Pimiento y de Semillas de Melón, respectivamente, por la suma total de \$858.900,00 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos c/00/100); y a la firma "COMERCIAL L.J. de Juan Ramón Ricardo Lobos" - CUIT N° 20-22617496-7, los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6: consistente en provisión de Semillas de Zapallo Tronco; Semillas de Calabaza; Semillas de Coreanito; Semillas de Sandia; Semillas de Acelga; y Semillas de Lechuga, respectivamente, los que ascienden a la suma de \$1.103.550,00 (pesos un millón ciento tres mil quinientos cincuenta c/00/100). Totalizando la adjudicación de todos los Renglones del Formulario 01, la suma de \$2.632.450,10 (pesos dos millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta c/10/10), las que serán destinadas para el armado de Kit de Huerta y Cercos (primavera - verano) en el marco Programa Huertas de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Artículo 2do.- La Erogación a realizar por los motivos citados en el Artículo anterior se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 11- Proyecto 15 - Obra 51 - Partida 421 "Trabajos Públicos". Financiamiento 00010.- Artículo 3ro.- Regístrese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2020-887-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2020
Referencia: Expte 8015-33-2020 - Contratación Directa de Excepción de Cabinas de Seguridad Biológicas.-

VISTO: Expediente N° 8015 - Código 33 - Año 2020, Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20 y 408/20 (Prorroga del Aislamiento Social, Preventivo y

Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20 y 650/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19), declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir tres (3) Cabinas de Seguridad Biológica, Clase II - Tipo A2 - marca NUAIRE - modelo N U-540-300e, destinadas a los Hospitales Neumológico, Regional e Independencia, para lo que adjuntan presupuesto de la firma Bq BIOQUIMICA S.R.L. - C.U.I.T. 30-64216922-6, de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el Estado Provincial, que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, quienes manifiestan su disponibilidad a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la Pandemia; Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE; Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable del Ministerio de Salud de la Provincia, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa

11, A/O 15, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio" - Origen del Financiamiento: Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Redes (34433);

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE, y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma Bq BIOQUIMICA S.R.L. - C.U.I.T. 30-64216922-6, la provisión de los elementos descritos en los considerandos del presente destinado a los Hospitales Neumológico, Regional e Independencia, utilizando el procedimiento de la Vía de Excepción, dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio" - Origen del Financiamiento: Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Redes (34433).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-888-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2020
Referencia: Expte.1619-27-2019

Refacción de Colegio Secundario Vilelas VISTO: El Expediente N° 1619 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2637 de fecha 26/12/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTES CUBIERTO Y CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO SECUNDARIO VILELAS -UBICACIÓN VILELAS - DEPARTAMENTO JUAN FELIPE IBARRA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$11.459.874,46 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el Acta de Apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 17/01/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo, con el siguiente resultado:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: firma CYMON S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia Póliza N° 16.395 de Pacifico Compañía de Seguros S.A. La comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 2 (dos) días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto total de \$12.998.753,54; siendo un 13,42% en más al Presupuesto Oficial.

Que atento a ello, la Comisión de Preadjudicación, (fs.376) aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CYMON S.R.L., por la suma \$12.998.753,54 (pesos doce millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta y cuatro centavos); siendo 13,42% en mas al Presupuesto Oficial. Que Auditoria Fiscal del Tribunal de

Cuentas de la Provincia con fecha 17/03/2020 realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 178 de fecha 18/03/2020 aconsejando la continuidad de la gestión.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 559 de fecha 28/04/2020, estima pertinente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 05/2020 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTES CUBIERTO Y CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO SECUNDARIO VILELAS -UBICACIÓN VILELAS - DEPARTAMENTO JUAN FELIPE IBARRA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CYMON S.R.L por la suma de \$12.998.753,54 (pesos doce millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta y cuatro centavos); siendo 13,42% en mas al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.06 - A/O 67 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION-2020-190-E-GDES E-MJDH

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 8 DE Junio de 2020

Referencia: Aprueba Prog. Intensivo Formación SubAyudantes - Serv Penitenciario.-

VISTO, la Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, (Ley N° 7.259/18 que prorroga la Ley 6.872/17 y su Decreto reglamentario N° 1729/07) y la Ley Orgánica N° 3981/73; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra en etapa de construcción un Complejo Penitenciario en Colonia Pinto, Dpto. San Martín de esta Provincia, el que contará con una capacidad de alojamiento de internos de más de seiscientos plazas (600) plazas

Que, para su puesta en funcionamiento, entre otras, demandará concretar aquellas acciones destinadas a la asignación de los recursos humanos calificados suficientes para su normal y correcto funcionamiento, estimándose (aproximadamente) en quinientos (500) funcionarios penitenciarios de los diferentes escalafones que cuenta el Organismo.

Que, los recursos humanos antes mencionados, necesariamente deben provenir de la asignación de nuevos cargos, toda vez que la planta permanente de personal del Servicio Penitenciario Provincial, no cuenta en la actualidad con los mismos disponibles.

Que, en lo que atañe a las áreas de seguridad, tratamiento, administración, laborterapia, mantenimiento y demás, se hace necesario contar con personal calificado, de ambas planas, Personal Superior y Personal Subalterno, con sus correspondientes especializaciones.

Que, en lo referente al Personal Subalterno, a desempeñarse en tareas de seguridad, el Área de Formación Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia y DD HH, se encuentra abocada al desarrollo de un Programa de Formación de Agentes Penitenciarios, en el Grado de Subayudante, bajo la modalidad virtual tutorada y asistidas, con video clases para las materias humanísticas y técnicas, y presencial para las relacionadas a las prácticas; destinado

a ciudadanos que aspiran a ingresar al Servicio Penitenciario Provincial.

Que, el curso de formación de referencia, de aprobación obligatoria, se realizaría bajo las modalidades y pautas previstas en los ANEXO I y II de la presente, respectivamente.

Que, en tal inteligencia, intervino la Asesoría Letrada de este Ministerio, considerando viable el dictado del presente acto, por estar ajustado a las normas vigentes.

Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, el Programa Intensivo de Formación de Agentes Penitenciarios en el Grado de Subayudantes y su reglamentación, conforme a las modalidades y pautas previstas en los Anexos I y II que forman parte como archivos embebidos al presente acto administrativo digital.-

ARTÍCULO 2°- ESTABLECER, como responsable de su concreción, al Área de Formación Penitenciaria, dependiente de este Ministerio, bajo la supervisión directa de la Subsecretaría de Justicia y DD HH, quienes designarán a su coordinador/a.

ARTICULO 3°- DISPONER, que una vez concluido el Programa de Formación, aprobado en el artículo 1° de la presente, el área responsable, mediante el acto administrativo correspondiente, informará sobre quienes lo hayan aprobado, la calificación obtenida y el respectivo Orden de Mérito.

ARTICULO 4° - De forma.-

**DRA. MATILDE O'MILL
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN-2020-192-E-GDES E-MJDH

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Llamado a Concurso de Oficiales - Serv. penitenciario

VISTO, La Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, (Ley N° 7.259/18, que prorroga la Ley 6.872/17 y su Decreto Acuerdo Reglamentario N°

1729/07) y la Ley Orgánica N° 3981/73; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra en etapa de construcción un Complejo Penitenciario en la localidad de Colonia Pinto de esta Provincia, el que contará con una capacidad de alojamiento de internos de más de seiscientos (600) plazas

Que, para su puesta en funcionamiento, entre otras, se hace necesario concretar aquellas acciones destinadas a la asignación de los recursos humanos calificados y suficientes para su normal y correcto funcionamiento, estimándose en aproximadamente quinientos (500) funcionarios penitenciarios.

Que, los recursos humanos en cuestión, necesariamente deben provenir de la asignación de nuevos cargos, toda vez que la planta permanente de personal del Servicio Penitenciario Provincial, no cuenta con esos numerarios disponibles. Que, en lo que atañe a las áreas de seguridad, tratamiento, administración, laborterapia, mantenimiento y demás, se hace necesario contar con personal calificado, de ambas planas, Personal Superior y Personal Subalterno, con sus correspondientes especializaciones.

Que, en lo referente al Personal Subalterno, a desempeñarse en tareas de seguridad, el Área de Formación Ciudadana dependiente del Ministerio de Justicia y DD HH se encuentra abocada al desarrollo del Programa de Formación de Agente Penitenciarios, en el Grado de Subayudante, destinado a ciudadanos que aspiran a ingresar al Servicio Penitenciario Provincial.

Que, en lo que respecta al Personal Superior, y dada la proximidad de la puesta en funcionamiento del Complejo en construcción, y para suplir faltante que cumplirá tareas de seguridad, es necesario implementar un concurso interno de antecedentes y oposición entre personal subalterno de la Institución actualmente en servicios, y la realización, luego de seleccionados los postulantes, de un curso intensivo de capacitación para incorporarlos a ese escalafón, siguiendo así los procedimientos utilizados con anterioridad en el Organismo.

Que, el curso de capacitación de referencia, de aprobación obligatoria, se realizará bajo las modalidades previstas en el ANEXO II, para cubrir cuarenta (40) cargos de Oficiales en los grados de Subadjutor y Adjutor respectivamente, discriminados en treinta y cuatro (34) cargos masculinos y seis (6) femeninos. Que, reunidos los requisitos establecidos en las bases del Concurso, los Subayudantes, Ayudantes de 5ta y Ayudantes de 4ta participaran por la jerarquía de Subadjutor; en tanto que, los Ayudantes de 3ra y Ayudantes de 2da respectivamente, lo harán por el grado de Adjutor.

Que, mediante este procedimiento, se busca cubrir aquellas funciones de seguridad (responsabilidad nivel medio) propias de Oficiales (Subadjutor/Adjutor) del Escalafón Penitenciario, ambos sexos, no sólo en el Establecimiento próximo a inaugurarse, sino también las que están en servicio en distintos establecimientos y por rotación sean destinados al nuevo a habilitarse.

Que, en tal sentido, intervino la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y DDHH, considerando viable llamar a concurso interno de antecedentes y oposición, entre el Personal Subalterno de la Institución, a fin de cubrir cuarenta (40) cargos de Oficial (Subadjutor/Adjutor) del Escalafón Penitenciario (34 masculino y 6 femeninos).

Que, en esta excepcional oportunidad, por las circunstancias enunciadas, en el grado de referencia, se cubrirán estos cargos mediante este procedimiento.

Que, dado el carácter del mismo, deberá exigirse como requisito "sine qua non" una edad máxima de TREINTA (35) años y una antigüedad mínima en la Institución de seis (6) años al momento de la inscripción, y acreditar el haberse desempeñado como mínimo tres (3) años continuos o discontinuos en funciones de Seguridad.

Que, finalizado el concurso, se establecerá un Orden de Mérito y quienes ocupen los treinta y cuatro (34) primeros puestos masculinos y los seis (6) primeros puestos femeninos, serán incorporados al Curso Intensivo de Capacitación, de aprobación obligatoria, destinado al Personal en actividad que aspira a ser reubicado como Oficial

(Subadjutor/Adjutor) del Escalafón Penitenciario y para cumplir tareas de seguridad.

Que el concurso de antecedentes a llevarse a cabo, se corresponde con lo normado por la Ley N° 3981/73 en lo concerniente para el Escalafón Profesional.

Que asimismo se señala, que las vacantes serán financiadas con las partidas presupuestarias pertinentes a recursos humanos.

Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Llamar a CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN, para su posterior incorporación a un CURSO DE CAPACITACIÓN, al personal subalterno de la Institución del Escalafón Penitenciario, para cubrir CUARENTA (40) cargos (34 MASCULINOS Y 6 FEMENINOS), en la jerarquía de Subadjutor/Adjutor, Escalafón Penitenciario; para cumplir funciones de seguridad.

ARTÍCULO 2° - Por la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial, Dirección de Personal, sito en Avda. Alsina (O) N° 850 P.A., se procederá a llevar adelante la inscripción respectiva de postulantes a partir del día 10 de junio de 2020 y hasta el 16 (cinco días hábiles), del mismo mes y año, en el horario de 08,30 hs. a 13,00 hs.

ARTÍCULO 3° - Los requisitos a tenerse en cuenta, serán los siguientes:

-Poseer a la fecha de inscripción una edad no mayor de 35 años.

-Acreditar una antigüedad, mínima, en la Institución de seis (6) años y el haberse desempeñado en funciones de seguridad por un lapso, no menor a los tres (3) años, continuos o discontinuos.

-Poseer Título Secundario Completo.

-No poseer antecedentes penales ni encontrarse incurso en las inhabilitaciones previstas en la Ley 3981/73 artículo 73.

-No poseer antecedentes de inasistencias relacionadas a su salud por razones psiquiátricas y/o psicológicas durante el presente año, ni en los últimos dos (02) años, acreditando su alta médica en éste último caso.

-No poseer antecedentes de inasistencias relacionadas a su salud física por 45 días

o más en el año, continuos o discontinuos, o en los últimos dos años (02) anteriores, debiendo acreditar el alta médica de su patología en este último caso.

-No poseer antecedentes disciplinarios de sanción por faltas de carácter grave y/o gravísima en su carrera.

-No poseer tatuajes visibles vistiendo los distintos tipos de uniformes de la Institución.

.Presentar fotocopia del D.N.I. (ambas caras)

ARTÍCULO 4° - El Concurso constará de tres (3) etapas:

a . - E V A L U A C I Ó N D E ANTECEDENTES

b.-EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

c. - CURSO DE CAPACITACIÓN

La primera consistirá en la evaluación de los antecedentes de los inscriptos, y la segunda, de una evaluación del postulante ante el Tribunal Evaluador pleno, quien establecerá el orden de mérito.

En caso de persistir en este orden, igualdad de calificaciones con relación a los cargos a cubrir, y a fin de dirimir el mismo, se implementará la prueba de oposición. En igual sentido, se procederá en caso de exceder el número de postulantes la cantidad de cargos concursados. Si persistiere tal situación luego del examen oral, se aplicarán las normas contenidas en el ANEXO I de la presente y las disposiciones de esta Resolución.

ARTÍCULO 5° - El Tribunal del Concurso estará integrado por:

Presidente: Subsecretario de Justicia y DD HH de la Provincia

Vocales:

a. Director General del Servicio Penitenciario Provincial.

b. Directores de Unidades Penitenciarias.

c. Dos (2) Oficiales Jefes, del Escalafón Penitenciario, por cada Establecimiento.

d. Un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Secretaría: Director de Personal de la Dirección General del S.P.P., o el funcionario que estuviera a cargo del área

ARTÍCULO 6° - La Secretaría del Concurso confeccionará la nómina de los postulantes, encarpetará la documentación y antecedentes respectivos, debiendo presentarla al presidente del mismo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores al cierre.

ARTÍCULO 7° - El Tribunal del Concurso se reunirá por convocatoria de su Presidente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de recibida la nómina y documentación de los postulantes.

ARTÍCULO 8° - La evaluación de los antecedentes, se hará considerando:

- a. Antigüedad en la Institución.
- b. Funciones y cargos desempeñados, dando prioridad a tareas de seguridad.
- c. Curso de capacitación afín a la labor penitenciaria. Considerándose en primer lugar, los otorgados por Instituto de Enseñanza Oficial Superior, Media, de Enseñanza Privada y Cursos de Capacitación dentro de la Institución.
- d. Promedio de las calificaciones anuales de los últimos cuatro (04) años.

ARTÍCULO 9° - El Tribunal procederá a determinar el puntaje de cada postulante, mediante la sumatoria del asignado a cada inciso, conforme a la siguiente escala:

Inciso a) - de 0 a 25 puntos

Inciso b) - de 0 a 35 puntos

Inciso c) - de 0 a 25 puntos

Inciso d) - de 0 a 15 puntos

En todos los casos, para acceder a la evaluación del postulante, se deberá obtener como mínimo SETENTA (70) puntos; debiendo publicarse nómina de preseleccionados y notificárselos fehacientemente del día, hora y lugar en que se instrumentará la segunda etapa.

ARTÍCULO 10° - La evaluación del postulante, se hará de manera oral.

Se asignará tanto en la evaluación oral, como en la prueba de oposición, un puntaje de CERO (0) a CIEN (100) y los temas versarán sobre las funciones propias del Escalafón Penitenciario, en el grado de Subadjutor (v.g. Oficial de Servicio, Jefe de Turno del Servicio Interno, Jefe de Turno de Requisa, etc.) conforme a las siguientes normas y pautas:

- a. Técnica y Práctica penitenciaria.
- b. Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, Decreto reglamentario N°396/99 y Ley N° 3981/73.

ARTÍCULO 11° - El examen oral, se

ajustará al siguiente procedimiento:

El Tribunal del Concurso, en pleno, fiscalizará el desarrollo.

Los postulantes ingresarán al recinto destinado a tal fin individualmente.

Cualquier miembro del Tribunal, podrá preguntar al postulante sobre temas referidos a las pautas determinadas en el artículo 10 de la presente Resolución.

Los integrantes del Tribunal, calificarán individualmente al postulante, siendo el resultado final el promedio de las mismas. Para aprobar la evaluación oral, deberá obtener el postulante, un puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos.

ARTÍCULO 12° - Finalizada la evaluación, el Tribunal procederá a establecer el orden de mérito, al que se arribará luego de promediar la sumatoria de los puntajes alcanzados, tanto en ésta, como en la ponderación de antecedentes.

ARTÍCULO 13° - El orden de mérito se notificará mediante la publicación del mismo, en cada una de las Unidades Penitenciarias. Dentro de los CINCO (5) días hábiles posterior a ésta, podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Concurso en primera instancia, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en segunda y definitiva instancia. De no mediar reclamo alguno, dicho orden quedará firme; caso contrario, éste se establecerá resuelto aquel.

ARTÍCULO 14° - La Secretaría del Tribunal, podrá solicitar al Área de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial, como así también a las distintas Divisiones y Secciones de las Unidades Penitenciarias, la información y/o la asistencia que les fuere requerida por el Presidente del Tribunal.

ARTÍCULO 15° - En caso de ausencia del presidente del Tribunal, la presidencia será ejercida por el funcionario, que a sus efectos, el mismo designe.

ARTÍCULO 16° - Establecido el Orden de Mérito definitivo, los Agentes que ocupen los primeros cuarenta (40) puestos (34 masculinos y 6 femeninos)

serán incorporados a un Curso Intensivo de Capacitación, ARTÍCULO 4° inciso c) de la presente, cuya aprobación es obligatoria para estar habilitado a acceder a la jerarquía de Subadjutor/Adjutor, del Escalafón Penitenciario.

ARTÍCULO 17° - El Área de Formación Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia y DD HH, será la responsable del dictado del Curso de Capacitación aludido precedentemente, el que se desarrollará conforme a las previsiones contenidas en el ANEXO II, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 18° - Durante la realización del Curso de Capacitación, el personal participante, que aspira a ser reubicado como Oficial, continuará percibiendo sus haberes conforme a la jerarquía que detentaba al momento de su afectación al mismo, y estará sujeto al marco legal que regula su condición de Agente Penitenciario, más las contempladas en la presente.

ARTÍCULO 19° - Concluido el Curso de Capacitación, el área responsable, mediante el acto administrativo correspondiente, informará sobre quienes lo hayan aprobado, la calificación obtenida, y el respectivo Orden de Mérito.

ARTÍCULO 20° - Los Agentes que aprueben el Curso de Capacitación, accederán a la jerarquía de Subadjutor/Adjutor del Escalafón Penitenciario; pudiendo ser confirmados a los doce (12) meses.

ARTÍCULO 21° - La no confirmación implicará la continuación del Agente en la jerarquía que detentaba al momento de su incorporación al Curso de Capacitación, para continuar su plan de carrera cumpliendo funciones propias al Personal Subalterno de la Institución.

ARTÍCULO 22° - De forma.-

DRA. MATILDE O'MILL
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N°13/2.020**

**(Autorizada por Decreto
N°DECRETO-2020-897-E-GDESDE
-GSDE)
Provisión: "PROVISIÓN Y CARGA
DE MATERIAL PETREO DE BASE
ESTABILIZADA GRANULAR CON
DESTINO A DPTOS. CAPITAL,
SILÍPICA Y GUASAYÁN Y
MATERIAL PETREO**

**TRITURADO PARA
ELABORACIÓN DE MEZCLA
ASFÁLTICA A USAR EN BACHEO
DE RUTAS PROVINCIALES
DETERIORADAS POR
INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS".**

Ubicación: DPTOS. CAPITAL,
SILÍPICA Y GUASAYÁN

Presupuesto Oficial: \$25.114.592,00
(Pesos Veinticinco Millones Ciento
Catorce Mil Quinientos Noventa y Dos)

Fecha de Apertura: 19 de Junio de
2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día
hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 90 (Noventa) días
corridos.

Precio del Pliego: \$26.000,00 (Pesos
Veintiséis Mil).-

Venta de Pliegos; Hasta el 12 de Junio de
2.020.-

Datos e informes en el Dpto.
Administrativo del Consejo Provincial de
Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N)
N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2020
- ING. JOSÉ FELIX ALFANO -
PRESIDENTE

e.09 junio - v.10 junio

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nom. De
Añatuya, en autos "QUIÑA HUGO
DANTE S / SUCESION
AB-INTESTATO - EXPTE N° 33.867".
Cita y emplaza a quienes se consideren
con derecho sobre los bienes dejados por
el causante HUGO DANTE QUIÑA,
para que dentro del término de TREINTA
DIAS posteriores a la última publicación,
comparezcan y hagan valer sus derechos,
bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 08 de Junio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría
2°
N° 824 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 50
- \$ 100

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz de 4° Nominación de la
Ciudad de Santiago del Estero. En los
autos EXPTE N° 676.179/19 "JUGO
ELIO MARINO S/ SUCESION". Cita y
emplaza a herederos y acreedores del
causante, mediante edictos que se
publicaran TRES DIAS en el Boletín
Oficial y UN DIA en el Diario de mayor
circulación, para que dentro del término
de TREINTA DIAS posteriores al
vencimiento de la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente Juicio bajo apercibimiento
de Ley. - Fdo. Por: Juez DRA PONCE
DE MERINO M., Secretaria. DRA

CERUTI ALICIA MARIA.

Santiago del Estero, 05 de Marzo de
2020
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaría
N° 822 - e.10 junio - v.12 junio - p.75 -
\$120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO PRESCRIPCION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 2°
NOM. Autos: "LIZARRAGA JORGE
RAMON C/ NOLBY SOCIEDAD
ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO " EXPTE. Nro: 637.520

Juez. DR. SANJUAN ADRIAN
RODRIGO. CITA Y EMPLAZA a
NOLBY SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA, y/o quien se
considere con derecho al inmueble a
prescribir, por el término de TREINTA
DIAS, para que comparezca a estar a
derecho y la conteste, en los autos
"LIZARRAGA JORGE RAMON C/
NOLBY SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO"
Expte.N° 637.520, sobre inmueble
"ubicado en el Departamento Río Hondo,
Distrito Sotelo, Lugar Pozuelos (Puesto
del medio, sobre Ruta Prov. N° 93),

Inmueble Fracción de terreno parte Lote
23 parte del Lote 1 Sotelos, con una
superficie según Polígono:
A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A = 16 HAS 95
AS 62 CAS, con las siguientes medidas y
linderos: LADO A-B: 153 mts. y linda al
Oeste con Ruta Provincial N° 93; LADO
B-C: 527,59 mts. y linda al Sud con parte
del Lote 23 de Elvio Ledesma y camino
vecinal medio; LADO C-D: 7,03 mts. y
linda con camino vecinal; LADO D-E:
310,50 mts. y linda al Sud con parte de
lote 23 de Servicios y Negocios y camino
vecinal; LADO E-F: 284,81 mts. y linda
con parte del lote 23 de Servicios y
Negocios y camino vecinal de por medio;
LADO F-G: 150,34 mts. y linda al Norte
con parte del lote 23 de la familia
Coronel; LADO G-H: 176,56 mts. y
linda al Norte con parte de lote 23 de
Mirta Gonzalez; LADO H-I: 184,61 mts.
y linda al oeste con parte de lote 23 de
Dominga Barraza y otros; LADO I-J:
246,49 mts. y linda al Norte con parte de
lote 23 de Dominga Barraza y otros;
LADO J-A: 201,91 mts. y linda al Norte
con parte del lote 23 con el cementerio de
Pozo Medio, todo ello conforme Plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva de Dominio,
archivado e inscripto en la Dirección de
Catastro bajo el Número 4013, Legajo
20, Expte N° 7498 - 28 - 2.015 e
inscripto en el Registro General de la
Propiedad Inmueble en M.F.R.

N°20-2645, a nombre de Nolby Sociedad Anónima comercial industrial y agropecuaria, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al defensor de Ausentes.-

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2020.-

Dra. ANA MARIA MUAD - Secretaria
N° 823 - v.10 junio - v.11 junio - p.430 -
\$ 475

"NEGOCIOS DEL SUDESTE S.A.S."

DENOMINACION SOCIAL

El Sr Beggere Julián DNI 30.175.382, resuelve constituir "NEGOCIOS DEL SUDESTE Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: Maipú 448 Ciudad de Bandera de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: 1) Mediante la compra, venta, comercialización, acopio, distribución, importación, exportación y/o fraccionamiento por mayor y menor de productos alimenticios para consumo humano, bebidas alcohólicas y analcohólicas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, productos cárnicos de todas las especies, granos, lácteos, panificación, productos light, comidas elaboradas con y sin proceso de cocción, productos de limpieza, productos de higiene personal, electrodomésticos, artículos de librería, elementos de bazar y decoración y todo otro tipo de productos de habitual comercialización en supermercados; productos alimenticios para consumo animal, productos de cuidado e higiene de animales; materiales para la construcción.

Servicios: Transporte automotor de cargas en general, incluye cereales, animales en pie, transporte refrigerado y fletes en general de corta y larga distancia; acopio de productos de propiedad de terceros en plantas o depósitos de inmuebles propios o alquilados, locación de inmuebles propios o alquilados.

Agropecuarias: Mediante la explotación

en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. El capital social se fija en la suma de \$80.000, (Pesos ochenta mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$800 (pesos ochocientos), de valor nominal cada una con derecho a un por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o persona humana, socio, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Beggeres Julian DNI 30.175.382 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Beggeres Julio Nestor DNI 4.621.702, domicilio real: Calle Moreno N° 66 de la Ciudad de Bandera, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Calle Maipú N° 448 de la Ciudad de Bandera. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Beggeres Julian DNI 30.175.382 quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Calle Maipú N° 448 de la Ciudad de Bandera. FRANCINE GINETTE DENISE - Contadora Pública
N° 825 - e.10 junio - v.10 junio - p.474 -
\$ 630

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE
REPROGRAMACION DE LA
FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 42/2020
Expediente N° 2878/27/2019
LA MISMA OBEDECE A
RAZONES DE FUERZA MAYOR
COMO CONSECUENCIA DE LA
CUARENTENA TOTAL Y
MEDIDAS DE AISLAMIENTO
DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS**

AUTORIDADES DE LA NACION Y PROVINCIA RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID 19 MEDIANTE DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS AMPLIATORIOS Y DECRETO PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS AMPLIATORIOS.

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 574 ANEXO ESCUELA N° 570"

UBICACION: LOC. SAN PABLO DPTO. FIGUEROA.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-365-E-GDESDE-SGG de fecha 21/02/2020 y resolución DGA N° 572 del día 14/04/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.826.620,16 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS.

FECHA DE APERTURA: 23 de Junio de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santia del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 10 junio - v. 11 junio

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2020
Expediente N°3540/27/2019**

OBJETO: Obra: "REFACCIÓN DEL EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE BAÑOS INSTALADOS, ESCUELA N°839

UBICACIÓN: LOC. EL PERTIGO DPTO MORENO".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECRETO-2019-2452-E-GDESDE -SGG de fecha 02/12/2019.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.878.046,60 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 23 de Junio de 2020 - Horas 10:00. O el Subsiguiente día hábil si aquel resulte feriado, a la misma hora. -

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.900,00 (Pesos cinco mil novecientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. ARQ. GABRIEL E. LECUONA - DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA e.10 junio - v. 11 junio

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 55/2020
Expediente N° 4692/27/2018**

OBJETO: Obra. "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 430 ANEXO ESCUELA N° 265".

UBICACION: MACHAGUAY HUANCHINA DPTO. FIGUEROA.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-402-E-GDESDE-SGG

de fecha 02/03/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.343.572,51 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 23 de Junio de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 10 junio - v. 11 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 293/19 PROY N°038195**

AUTORIZADA POR DECRETO N°DECTO-2020-707-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 40 DE (CUARENTA) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX (PROPIEDAD HORIZONTAL) EN EL BARRIO LOS FLORES CIUDAD CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 167.399.422,37 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROS VEINTIDOS CON 37/100 CTVS.)

PLAZO DE EJECUCION:

360 DIAS (TRESCIENTOS SESENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 167.399,42 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 CTVS.)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. DE L. DE O.P. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

\$ 167.399.422,37 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROS VEINTIDOS CON 37/100 CTVS.)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA Jueves 25 de Junio de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resulte inhábil); a las 09:00 hs.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

Miércoles 25 de Junio de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resulte inhábil); de 8:00 a 12:00

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Miércoles 24 de Junio de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resulte inhábil);

HASTA LAS 12.00 HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: SEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

C.P.N AUGUSTO DU BOIS -Presidente Interventor

e.10 junio -v.11 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 294/19 PROY
N°039190
AUTORIZADA POR DECRETO
N°DECT0-2020-707-E-GDESDE-
GSDE**

DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE 40 DE
(CUARENTA) VIVENDAS
UNIFAMILIARES EN DUPLEX
(PROPIEDAD HORIZONTAL) EN EL
BARRIO LOS FLORES CIUDAD
CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL
ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$167.733.174,60 (CIENTO SESENTA
Y SIETE MILLONES SETECIENTOS
TREINTA Y TRES MIL CIENTO
SETENTA Y CUATRO CON 60/100
CTVOS.)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 DIAS
(TRESCIENTOS SESENTA) DÍAS
CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$167.733,17
(CIENTO SESENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS TREINTA Y TRES
CON 17/100CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN
CONCEPTO DE CAPACIDAD DE
CONTRATACIÓN ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR
EL R.P. DE L. DE O.P. DE SANTIAGO
DEL ESTERO. \$167.733.174,60
(CIENTO SESENTA Y SIETE
MILLONES SETECIENTOS TREINTA
Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y
CUATRO CON 60/100 CTVOS.)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
LA LICITACIÓN:** EN EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; SEC. TEC. DE
ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA.
Jueves 25 de Junio de 2020 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resulte
inhábil); a las 10:30hs.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:** Miércoles 25 de Junio de
2020 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resulte inhábil); de 8:00 a 12:00
LUGAR, FECHA Y HORA TOPE

**PARA LA ADQUISICIÓN DE
PLIEGO:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN
ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD
CAPITAL DE SANTIAGO DEL
ESTERO; Martes 23 de Junio de 2020 (o
día hábil inmediato siguiente, si este
resulte inhábil); HASTA LAS 12.00 HS.
**LUGAR Y FECHA PARA
CONSULTAS Y ACLARACIONES:**
SEC.DE ARQUITECTURA Y
TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA
CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO
DEL ESTERO.
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS.-
PRESIDENTE INTERVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO.
e-10 junio-v 11junio.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.) LICITACIÓN PÚBLICA
Y ESCRITA N° 309/19 PROY
N°041190 AUTORIZADO POR
DECRETO N°2020-868-E-GDESDE-
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:**
CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN
DE 6 (SEIS) VIVIENDAS
UNIFAMILIARE EN ESTACIÓN
ZANJON DPTO. CAPITALPCIA. DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
10.927.283,22 (DIEZ MILLONES
NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES
CON 22/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS
(NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.927,28
(DIEZ MIL NOVECIENTOS
VEINTISIETE CON 28/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR
EN CONCEPTO DE CAPACIDAD
DE CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
ARQUITECTURA EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO
DEL ESTERO.**

\$ 19.122.745,64 (DIECINUEVE
MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO
CON 64/100 CTVOS)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
LA LICITACIÓN:** EN EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; SEC. TEC. DE
ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA

Martes 30 de Junio de 2020 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); a las 09:00 Hs.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:** Lunes 29 de Junio de
2020 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.
**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICIÓN DE
PLIEGO:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN
ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD
CAPITAL DE SANTIAGO DEL
ESTERO; Viernes 26 de Junio de 2020
(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); Hasta las 12.00 HS.

**LUGAR Y FECHA PARA
CONSULTAS Y ACLARACIONES**
SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y
TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA
CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO
DEL ESTERO;
C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU
BOIS - PRESIDENTE INTEVENTOR
e.10 junio-v.11 junio

**RESOLUCION-2020-1244-E-
GDESDE-IPVU
SANTIAGO DEL ESTERO, Martes
9 de Junio de 2020
Referencia:NO-2020-00037255-GDE
SDE- IPVU#MOP - INC. ARQ.
GERMAN LASCA - S/LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 309/19 PROY
N°041190 - CONSTRUCCION Y
TERMINACION DE 6 VIV UNIF
EN ESTACION ZANJON - DPTO.
CAPITAL - SANTIAGO DEL
ESTERO**

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el
expediente citado en la referencia; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°DECRETO
N°2020-868-E-GDESDE-GSDE, se
Aprueba el Pliego de Condiciones
Generales y Particulares y AUTORIZA al
Instituto Provincial de Vivienda y
Urbanismo, a realizar el llamado a
LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA
N°309/19 - PROY. N°041190-
CONSTRUCCION Y TERMINACION
DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES -
ESTACION ZANJON - DPTO.
CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO;
Que en ese sentido el SECRETARIO
TÉCNICO DE ARQUITECTURA, eleva
para su aprobación mediante el
correspondiente acto administrativo, el
AVISO PUBLICITARIO que contiene:
N° de Licitación, Denominación de
Proyecto, Plazo de Obra en Días,
Presupuesto Oficial, Capacidad de
Contratación Anual referencial, Precio del
Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del
Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha

Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentran importadas en GEDO, mediante NO-2020-00037255-GDESDE-IPVU#MOP;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial), los días 10 y 11 de JUNIO del 2020. Asimismo, se prevé la Apertura de la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 309/19, para el día MARTES 30 de JUNIO de 2020, a las 09:00 Horas, especificados en la documentación importada en GEDO, tramitada mediante NO-2020-00037255-GDESDE-IPVU#MOP; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N°90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se tramita mediante NO-2020-00037255-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 309/19 - PROY. N° 041190 para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y TERMINACION DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES - ESTACION ZANJON - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MARTES 30 de JUNIO de 2020, a las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 10 y 11 de JUNIO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes. -

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente. -

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar. -

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS - PRESIDENTE INTERVENTOR

RESOLUCION-2020-1227-E-GDESDE-IPVU

SANTIAGO DEL ESTERO

Lunes 8 de Junio de 2020

Referencia: NO-2020-00036647-GDESDE-IPVU#MOP - INC. ARQ.

GERMAN LASCA -

LLAMADO A LIC. N° 293/19 - 40 VIV. EN UNIF. EN DUPLEX Y LIC. N° 294/19 - 40 VIV. UNIF. EN DUPLEX

EN B° LOS FLORES.

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECRETO N°2020-707-E-GDESDE-GSDE, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 293/19 - PROY. N° 038195, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS EN UNIFAMILIARES EN DUPLEX (PROPIEDAD HORIZONTAL) Y LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 294/19 - PROY. N° 039190, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX (PROPIEDAD HORIZONTAL) EN B° LOS FLORES - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentran importadas en GEDO, mediante NO-2020-00036647-GDESDE-IPVU#MOP;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial), los días 9 y 10 de JUNIO del 2020. Asimismo, se prevé la Apertura de las LICITACIONES PÚBLICAS?

Y ESCRITAS N° 293/19 Y N° 294/19, para el día JUEVES 25 de JUNIO de

2020, a partir de las 09:00 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante NO-2020-00036647-GDESDE-IPVU#MOP; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N°90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, los AVISOS PUBLICITARIOS, que se tramitan mediante NO-2020-00036647-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 293/19 - PROY. N° 038195, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS EN UNIFAMILIARES EN DUPLEX (PROPIEDAD HORIZONTAL) Y para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 294/19 - PROY. N° 039190, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX (PROPIEDAD HORIZONTAL) EN B° LOS FLORES - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día JUEVES 25 de JUNIO de 2020, a partir de las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente. -

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 9 y 10 de JUNIO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes. -

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1o de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar. -

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS - PRESIDENTE INTERVENTOR